



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDIA

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2023-MDP

Pacocha, 09 de agosto del 2023

VISTOS:

La Carta N° 00043-EYVT-CO-SC-2023, Informes N° 108-2023-ASLO-GM-MDP y N° 109-2023-ASLO-GM-MDP, Informe N° 150-2023-ASLO-GM-MDP, Informe N° 037-2023-SGPP-MDP, Memorandum N° 161-2023-SIDU-MDP, Informe N° 044-2023-SGPP-MDP, Informe N° 038-2023-LCM-ABOG.II.SGAJ-MDP, Informe Legal N° 146-2023-SGAJ-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se desprende de la Carta N° 00043-EYVT-CO-SC-2023 presentada por la Entidad Privada Supervisora de la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo – Moquegua, el pedido de ampliación de plazo por 97 días calendario respecto al Contrato de Supervisión (*Contrato N° 003-2022-GM./MDP*) y el respectivo incremento presupuestal, en base a lo siguiente:

- El Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo – Moquegua, quedó suspendido el día 07 de marzo del 2023 por hechos no imputables ni a la Municipalidad de Pacocha ni a la Empresa Privada que financia el Proyecto, y que a esa fecha habían transcurrido 337 días, faltando un saldo de siete días calendario para la conclusión de la ejecución del plazo del proyecto. La suspensión se levantó el 01 de junio del 2023, reiniciándose el proyecto el mismo día.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDP se aprobó el Expediente que contiene la Ampliación de Plazo N° 02 por noventa y siete (97) días calendario del proyecto antes mencionado, lo cual trajo consigo que mediante Adenda se modifique la cláusula del plazo del Convenio Local N° 001-2022-MDP para El Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua”, por los mismos días señalados en la Resolución antes citada.
- Al haberse ampliado el plazo en 97 días para la ejecución de la obra, la Supervisión requiere un incremento presupuestal, estaría detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UND	PERSONAS	%PART	TIEMPO	MONTO MENSUAL	PARCIAL
Supervisor de Proyecto	Mes	1.00	1.00	3.00	5,872.88	17,618.64
Especialista Electrónico	Mes	1.00	1.00	3.00	5,000.00	15,000.00
Asistente del Proyecto	Mes	1.00	1.00	3.00	3,500.00	10,500.00

Total Equipo Técnico	43,118.64
Utilidad (9%)	3,880.68
Sub Total	46,999.32
IGV	8,459.88
Total	55,459.19





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDIA

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”



El Área de Supervisión y Liquidación de Obra de la Municipalidad de Pacocha, mediante los Informes N° 108-2023-ASLO-GM-MDP y N° 109-2023-ASLO-GM-MDP, da la conformidad a la ampliación de plazo por 97 días calendario solicitada por la Entidad Privada Supervisora; sin embargo, respecto al incremento presupuestal propuesto, sólo da viabilidad al monto de S/. 41,954.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), en razón a que no se debe considerar al “Asistente de Proyecto”, ya que falta por ejecutar el 11.86%, siendo que en dichos trabajos tienen una mayor participación el Supervisor y el Especialista. Así, los montos serían los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UND	PERSONAS	%PART	TIEMPO	MONTO MENSUAL	PARCIAL
Supervisor de Proyecto	Mes	1.00	1.00	3.00	5,872.88	17,618.64
Especialista Electrónico	Mes	1.00	1.00	3.00	5.000.00	15,000.00

Total Equipo Técnico	32,618.64
Utilidad (9%)	2,935.68
Sub Total	35,554.32
IGV	6,399.78
Total	41,954.09



Que, con Informe N° 044-2023-SGPP-MDP la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa entre otros, que según el D.S. N° 142-2022-EF se aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público- CIPRIL, por un monto total de S/. 2'724,830.00 Soles, y lo solicitado por el Área de Supervisión y Liquidación de Obras del incremento presupuestal por S/. 41,954.00 para gastos de Supervisión del Proyecto en mención, no supera los Topes Máximos;

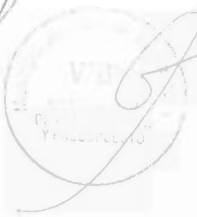


Que, el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el D.S. N° 210-2022-EF, en el numeral 112.1 del artículo 112 establece que “Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones o modificaciones a las Inversiones durante la fase de ejecución son aprobadas y/o autorizadas directamente por el titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico y legal de la unidad ejecutora”;

Que, los informes N° 038-2023-LMC-ABOG.II-SGAJ-MDP y N° 146-2023-SGAJ-MDP, refieren que existe el marco legal que habilita a la Municipalidad de Pacocha a efectuar modificaciones en el Contrato de Supervisión respecto al plazo de ejecución de prestaciones, así como el incremento de presupuesto para gastos de Supervisión en la ejecución de obra;



Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° numeral 17.1 establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDIA**

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el D.S. N° 210-2022-EF; contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 06 de junio del 2023, la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 003-2022-GM/MDP Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora de la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua, en noventa y siete (97) días calendario, respecto al ítem Ejecución de Obra; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada a partir del 06 de junio del 2023, el incremento presupuestal de S/. 41,954.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) para gastos de Supervisión en el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Entidad Privada Supervisora mencionada en el Artículo Primero de la presente; así como a la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, al Área de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia Municipal.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Patricia Deisy Romero Toiro
SECRETARIA GENERAL(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Juan Humberto Ramirez Flores
ALCALDE

